

**MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS**

CONCÓN, 13 ABR 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 901 /

TENIENDO PRESENTE: Certificado de Zonificación N°011 del 16.02.2018 de la Dirección Obras Municipales. Solicitud de Ingreso N°76 de fecha 26/03/2018 del Departamento de Rentas. Fotocopia de Rut de Cafetería y Helatería Dolce Vita SpA. Contrato de arrendamiento de fecha 09.02.2018. Constitución de Sociedad por acciones Cafetería y Helatería Dolce Vita SpA. Certificado de Estatuto Actualizado del Gobierno de Chile. Estatuto Actualizado Cafetería y Helatería Dolce Vita SpA. Resolución Exenta N°180587270/2018 del Ministerio de Salud. Declaración Jurada Inicio de Actividades del SII de fecha 07.02.2018. Carpeta Tributaria para acreditar tamaño empresa del SII. Estado de cuenta corriente, Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Foto fachada propiedad. Croquis de ubicación.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 2403.2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063, y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.-

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY 20.494)
AL CONTRIBUYENTE:	CAFETERÍA Y HELATERÍA DOLCE VITA SPA
RUT:	76.831.452-7
GIRO:	SERVICIOS DE OTROS ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDAN COMIDAS Y BEBIDAS (SIN ALCOHOL)
DOMICILIADO EN:	CALLE CLARENCIA 849, POBLACIÓN ENAP, CONCÓN
ROL:	3290-33
	1ER. SEM.2018
PATENTE	\$23.533.-
ASEO	\$21.677.-
PROPAGANDA L-1.62 M2.	\$ 7.625.-
TOTAL	\$52.835.-

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 01 año, a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducado por el solo ministerio de la ley.-

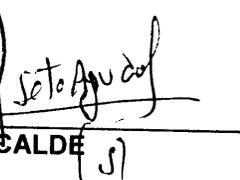
Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo **para otorgar la patente definitiva**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

2.- NOTIFÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio por la Secretaría Municipal.

3.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



 SECRETARÍA MUNICIPAL



 ALCALDE

EAO/NAN/nan.-
 Distribución:

- ❖ Interesados.
- ❖ Secretaría Municipal
- ❖ D.O.M.
- ❖ D.A.F.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales (2)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		